

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4310903
Denominación del Título	Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe final hace referencia al proceso de Renovación y de la Acreditación del Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano solicitado por la Universidad de Sevilla. La Comisión de Acreditación ha evaluado, de forma previa e individual, la información aportada en el autoinforme y las evidencias aportadas por la Universidad. La visita externa a Universidad de Sevilla, realizada por la Comisión de Renovación de la Acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del conocimiento, se concretó en los días 13 y 14 de abril de 2015. Finalmente, la Comisión de renovación de la acreditación ha analizado las alegaciones presentadas por la universidad.

No se han encontrado deficiencias graves que pongan en cuestión la renovación de la acreditación y la continuación del título. No obstante, Se proponen una serie de recomendaciones y diversas acciones de obligado cumplimiento para cumplir los criterios que deberán tenerse en cuenta en el futuro desarrollo del Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano. Las acciones de obligado cumplimiento, salvo excepciones, son propuestas de mejora, presentadas por la universidad como respuesta a modificaciones del informe provisional, valoradas como adecuadas por la comisión y que existe el compromiso de su cumplimiento por parte de la universidad.

El máster se implantó en el curso 2009/10. Durante todo este tiempo se han realizado una serie de mejoras en todos los ámbitos. No obstante, algunas acciones de mejora de este título suponen una modificación sustancial respecto de la memoria de verificación. La modificación ya ha sido solicitada a la universidad de Sevilla para su tramitación a la DEVA.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

En el portal de estudios de la Universidad de Sevilla se puede acceder a toda la información referente a los distintos másteres, todos ellos con una estructura similar. En concreto en la web de la titulación http://www.us.es/estudios/master/master_M043, los grupos interesados pueden obtener información del programa, de su desarrollo y de los resultados alcanzados. Esa información puede completarse a través de la web de la Escuela <http://www.etsa.us.es>, dentro del apartado de Masters Oficiales, donde puede consultarse, también, la Memoria para la Solicitud de Verificación del Título. Finalmente, también existe una web específica del Master <http://departamento.us.es/duot/master> en la que está actualizada toda la información académica.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la universidad, se acepta la recomendación del informe provisional, referentes a este criterio. En la alegación se explica como se realiza la difusión a través de diferentes comisiones, utilizando la Plataforma LOGROS y los mecanismos de control que garantizan la fiabilidad de la información.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La información del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) se ubica en la web de másteres oficiales de la Universidad de Sevilla. La Comisión de Garantía Interna de Calidad se ha reunido periódicamente y sus reflexiones han permitido la mejora y consolidación del título.

No obstante, se constata que se ha ido modificando y actualizando el contenido de los diferentes módulos de la memoria de Verificación y que han desaparecido los dos itinerarios iniciales de dicha memoria. No se ha realizado formalmente la solicitud a la DEVA de la modificación pertinente.

El título cuenta con un Plan de Mejora anual, pero no se puede seguir la trazabilidad de las acciones de mejora propuestas con el tiempo pues cada año se presenta un plan que no hace referencia a los planes anteriores.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la universidad, se acepta parcialmente la respuesta a la

modificación del informe provisional, referentes a este criterio. La metodología de trabajo es algo caótica, resultando en un número elevado de reuniones con muy poca operatividad y que impide recoger en actas los acuerdos de dichas reuniones y establecer a partir de ellas acciones de mejora efectivas. Debe realizarse la siguiente acción de obligado cumplimiento para alcanzar el cumplimiento del criterio.

Acción de obligado cumplimiento 1

-Las actas de las reuniones deben recoger los acuerdos y las acciones de mejora que son consecuencia del análisis y revisión de resultados.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

El diseño, organización y desarrollo del programa formativo de la titulación ha sufrido modificaciones sustanciales que no han sido comunicadas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La implantación del programa formativo debe responder de manera fiel a lo establecido en la memoria verificada.

Por otro lado no existe información referente a las recomendaciones realizadas en el informe de verificación.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la universidad, se aceptan las respuestas a las modificaciones del informe provisional, referentes a este criterio. Como respuesta a una de las modificaciones solicitada en el informe provisional, se ha cursado una petición de modificación del máster a la universidad a través de la Plataforma LOGROS para su posterior tramitación a la DEVA. En respuesta a la otra modificación, se han aportado evidencias de su cumplimiento.

3.4. PROFESORADO

La plantilla de profesorado es adecuada y se recomienda seguir trabajando para la mejora de la misma.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la universidad, se aceptan las respuestas a la modificación del informe provisional, referentes a este criterio. La respuesta a esta modificación es bastante satisfactoria. Se describe detalladamente el proceso llevado a cabo para la coordinación del programa formativo, especialmente el ejercicio de taller del Máster, adaptando los contenidos formativos de los distintos módulos a dicha temática.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Aunque se ha producido una mejora en cuanto a la calidad e idoneidad de los espacios disponibles, existen problemas a resolver como la conexión a internet, la dotación en las aulas y el problema de operatividad de la plataforma virtual de la universidad de Sevilla.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la universidad, se aceptan la respuesta a una de las recomendaciones y no se acepta la otra recomendación del informe provisional, referentes a este criterio. En la respuesta a la recomendación no aceptada, se describen las necesidades, pero no como se piensan solventar. Se mantiene la recomendación original del informe provisional.

Recomendación 1

-Se recomienda solventar los problemas con la conexión a internet, dotación de aulas y el problema de operatividad de la plataforma virtual de la universidad de Sevilla.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los datos aportados para valorar este criterio son escasos, dado que se desconoce la evolución de determinados indicadores que ayuden a evaluar si se adquieren o no las competencias. Por otra parte, habrá que definir herramientas para evaluar el alcance de competencias del alumnado y por lo tanto se deberá hacer un seguimiento

de este proceso.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la universidad, se aceptan parcialmente las respuestas a la modificaciones del informe provisional, referentes a este criterio. Deben realizarse las siguientes acciones de obligado cumplimiento para alcanzar el cumplimiento del criterio:

Acción de obligado cumplimiento 2

-Dar cumplimiento a las actuaciones y temporización de las propuestas de mejora establecidas por la universidad, respecto a una de las modificaciones del informe provisional:

Propuesta de mejora: Mejora en el estudio anual de la adquisición de competencias, con la creación por parte del organismo competente de gráficas de seguimiento anual y Revisión y aprobación de la V5 del SGCT de la US.

Acción de obligado cumplimiento 3

-Dar cumplimiento a las actuaciones y temporización de las propuestas de mejora establecidas por la universidad, respecto a otra de las modificaciones del informe provisional:

Propuesta de mejora: Mejora del protocolo de actuación para la comprobación de adquisición de competencias mediante el trabajo conjunto entre el coordinador del Máster, la comisión académica y los coordinadores de módulo.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Sólo hay valoración de los estudiantes con la satisfacción del programa formativo. No hay datos sobre los servicios de orientación académica y profesional del máster. No se analizan ni la evolución de los resultados ni la de las causas que se han producido respecto de los previstos en la memoria de verificación. Se debería analizar más profundamente la sostenibilidad del título, a tenor de la caída brusca de ingreso de estudiantes.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la universidad, se aceptan las respuestas a dos de las modificaciones del informe provisional, referentes a este criterio.

La respuesta a la tercera modificación no es del todo satisfactoria. Se aporta información sobre la evaluación de algunos indicadores, pero no se comparan con los reflejados en la memoria de verificación, que según la universidad no existían en dicha memoria. Debe realizarse las siguientes acción de obligado cumplimiento para alcanzar el cumplimiento del criterio:

Acción de obligado cumplimiento 4

-Incluir en las acciones de mejora las tasas de la memoria Verifica y su evolución. Se deben concretar mucho más las acciones y los indicadores de este criterio y se debe incluir una temporalidad específica.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Criterio 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Acción de obligado cumplimiento

-Las actas de las reuniones deben recoger los acuerdos y las acciones de mejora que son consecuencia del análisis y revisión de resultados.

Criterio 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO MODIFICACIONES:

- El título debe presentar una modificación a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio, para actualizar la memoria verificada. Dicha modificación no podrá solicitarse hasta que el título reciba el informe de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Se debe dar respuestas a las recomendaciones realizadas por la DEVA en el informe de verificación.

Criterio 5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendación

-Se recomienda solventar los problemas con la conexión a internet, dotación de aulas y el problema de operatividad de la plataforma virtual de la universidad de Sevilla.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Acción de obligado cumplimiento

-Se debe dar cumplimiento a las actuaciones y temporización de las propuestas de mejora establecidas por la universidad, respecto a una de las modificaciones del informe provisional:

Propuesta de mejora: Mejora en el estudio anual de la adquisición de competencias, con la creación por parte del organismo competente de gráficas de seguimiento anual y Revisión y aprobación de la V5 del SGCT de la US.

Acción de obligado cumplimiento

-Se debe dar cumplimiento a las actuaciones y temporización de las propuestas de mejora establecidas por la universidad, respecto a otra de las modificaciones del informe provisional:

Propuesta de mejora: Mejora del protocolo de actuación para la comprobación de adquisición de competencias mediante el trabajo conjunto entre el coordinador del Máster, la comisión académica y los coordinadores de módulo.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Acciones de obligado cumplimiento

-Se debe dar cumplimiento a las actuaciones y temporización de las propuestas de mejora establecidas por la universidad, respecto a las tres modificaciones del informe provisional:

----Se debe analizar la evolución de los resultados académicos y compararlos con los reflejados en la memoria de verificación.

----Se debe aportar datos sobre los servicios de orientación académica y profesional del máster.

----Se debe analizar la sostenibilidad del título.

IMPORTANTE: El título debe presentar una modificación a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio, para actualizar la memoria verificada. Dicha modificación no podrá solicitarse hasta que el título reciba el informe de renovación de la acreditación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

En Córdoba, a 31 de julio de 2015

**Director General
Dirección de Evaluación y Acreditación**